



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

### SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015

#### INSTRUCTIVO PARA PRONUNCIAMIENTOS ACADÉMICOS

Elaboración: Gorky Gómez

Fecha: Septiembre 20, 2019

Versión: 001

#### 1. OBJETO

Determinar los mecanismos para la generación de posiciones y pronunciamientos académicos: técnicos y científicos de la Facultad de Ciencias Biológicas en torno a procesos, problemas, políticas y más contextos que se evidencian a nivel local, regional, nacional, como parte de las funciones sustantivas de las instituciones de Educación Superior en la sociedad.

#### 2. ALCANCE

El presente instructivo implica la construcción y difusión de posiciones académicas, de naturaleza técnica y/o científica en medios de comunicación, redes sociales, organismos públicos y privados nacionales e internacionales específicamente determinados, según sea adecuado a los procesos, problemas, políticas y más contextos que se evidencian a nivel local, regional, nacional.

#### 3. RESPONSABLE

Decanato - Subdecanato

Dirección de Carrera

Comisión Científica

Coordinadores de Área

Docentes – Investigadores

Estudiantes

#### 4. DEFINICIÓN Y SIGLAS

**Posiciones académicas, técnicas y/o científicas.**- Conjunto de comprensiones, concepciones y criterios técnicos, académicos y científicos construidos en base a evidencias empíricas y científicas (distintos niveles de investigación generados en la Facultad de Ciencias Biológicas).

**Pronunciamientos académicos: técnicos y/o científicos.**- Comprensiones, concepciones y criterios técnicos, académicos y científicos difundidos oficialmente por la Facultad de Ciencias Biológicas, bajo las determinaciones del presente instructivo.

#### 5. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución del Ecuador
- LOES
- Estatuto de la UCE

#### 6. CONTENIDO

#### ANTECEDENTE

**Constitución del Ecuador**, Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Ibidem** Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Ley Orgánica de Educación Superior**, Art. 3.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

**6.1. Construcción de Posiciones académicas, técnicas y científicas.** A criterio y discreción de los docentes, son resultados parciales y/o totales de procesos de investigación, estudios, análisis sobre procesos, problemas, políticas públicas y aspectos relacionados con la gobernanza:

- Docentes en procesos de doctorado.
  - Estudiantes y docentes en proyectos de investigación de titulación.
  - Docentes individuales y/o en equipos de investigación básica, avanzada, aplicada.
- También pueden ser resultados de investigaciones, estudios, análisis requeridos por organismos públicos y privados nacionales e internacionales a la Facultad de Ciencias Biológicas y sus componentes académicos.
  - Pueden estar relacionados con: ponencias, artículos científicos, libros, posters y más documentos académicos generados por los docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**6.2. PRONUNCIAMIENTOS.** La formulación de pronunciamientos académicos tiene el siguiente mecanismo:

- Presentación del pronunciamiento a la Comisión Científica, mediante solicitud.
- Validación, aceptación de la Comisión Científica.
- Aprobación de Consejo Directivo para la difusión oficial.

**6.3. DIFUSIÓN.** Los mecanismos de difusión de pronunciamientos académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas son:

- Comunicaciones oficiales dirigidas a entidades públicas y privadas, naciones e internacionales.
- Comunicaciones oficiales en respuesta a requerimientos institucionales.
- Cartas de interés generales a través de medios de comunicación internos y externos.
- Editoriales y artículos en medios de comunicación internos y externos.
- Boletines o comunicados de prensa y cartas.
- Revistas académicas.
- Página Web de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Redes sociales, podcast, blogs, otros.

**7. ANEXOS**

ANEXO 1. Acta de validación – aceptación de pronunciamientos académicos.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**CARRERA DE BIOLOGÍA // CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES**

**COMISIÓN CIENTÍFICA**

**ACTA DE VALIDACIÓN - ACEPTACIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS ACADÉMICOS**

**Datos de la solicitud**

Fecha: Proponente(s)

Título del pronunciamiento:

Proceso - Problema - Política pública:


Actores relacionados:

**PRONUNCIAMIENTO ACADÉMICO**

\_\_\_\_\_  
Coordinador de la Comisión Científica

ANEXO 2. Boletín de prensa

**BOLETÍN DE PRENSA**

 **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS  
CARRERA DE BIOLOGÍA // CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES

---


Boletín N° 01

Quito, |

---

Av. Pío Paez Uña y Zapachi, Campus El Dorado | QUITO  
02 2223348 | 02 2986259 | Quito 170136 | Ecuador  
[fbu.documato@uca.edu.ec](mailto:fbu.documato@uca.edu.ec) | [www.uca.edu.ec/web/fbu](http://www.uca.edu.ec/web/fbu)

100 9001 2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



p. 1 de 1